

## V. Anuncios

### Anuncios particulares

#### Gobierno Vasco. Departamento de Empleo y Asuntos Sociales

**94** *Viceconsejería de Asuntos Sociales. Dirección de Servicios Sociales.- Anuncio de 23 de noviembre de 2009, por el que se notifica Resolución de 16 de marzo de 2009.*

No habiéndose podido notificar a la persona destinataria por el Servicio de Correos por estar ausente en el domicilio de notificación, la Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Directora de Bienestar Social del Gobierno Vasco, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica dicha Resolución mediante la somera indicación del contenido del acto:

Por Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Directora de Bienestar Social del Gobierno Vasco, se resolvió:

- Dar traslado, con entrega de copia, de la queja formulada por una reclamante a la ECAI “Namaste Saludo Nepalí” para que en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la recepción de esta Resolución pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

- Requerir a la ECAI “Namaste Saludo Nepalí” para que efectúe la correspondiente liquidación de las cantidades percibidas de la persona reclamante, con devolución, en su caso, de las cantidades excedentes, y para que, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la recepción de esta Resolución, proceda a la entrega al Departamento de Política Social de la Diputación Foral de Gipuzkoa del expediente correspondiente a la solicitud de adopción de la reclamante.

Los interesados o sus representantes podrán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en las dependencias de la Dirección de Servicios Sociales del Gobierno Vasco, calle Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz, al efecto de practicarse la notificación pendiente en el procedimiento tramitado.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Vitoria-Gasteiz, a 23 de noviembre de 2009.-  
El Director de Servicios Sociales, Alfonso Gurpegui Ruiz.